



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO PARA “LIMPIEZA COMPLEMENTARIA EN EL COLEGIO PUBLICO VELAZQUEZ DE ALBOX”, PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato la contratación con arreglo al presupuesto y a las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto, para el “Servicio de limpieza complementaria en el C.E.I.P Velázquez, de Albox”, para diciembre de 2024, así como periodo escolar de enero a junio y de septiembre a diciembre de los años 2025,2026 y 2027.

La contratación de este servicio tiene por objeto favorecer un entorno limpio para profesorado, alumnado y resto de personal relacionado, incluyendo las dependencias de la escuela de música municipal, que se encuentra dentro del espacio del colegio.

El contratista deberá ajustarse a las instrucciones y medidas de desarrollo y adaptación a la incorporación de personal docente, personal funcionario y laboral de Administración

2º.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

CPV- 90910000 Servicios de Limpieza
90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas.

3º.- ALCANCE Y CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El ámbito de actuación será el colegio público Velázquez y será objeto del contrato todas las superficies y los espacios interiores del centro existentes dentro de la envolvente del edificio o inmuebles, las dependencias destinadas a comedores escolares, con excepción de las instalaciones de servicios, tales como electricidad, aire acondicionado, etc., así como las dependencias de la escuela de música.

El responsable del contrato, de conformidad con la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, determinará –con carácter general- con una semana de antelación los servicios ordinarios a prestar.

Todo ello sin perjuicio de que, por motivos sanitarios, la Delegación de Educación, o el responsable del contrato pueda ordenar el inmediato cese de la prestación del servicio, a pesar de las instrucciones dadas al contratista dicha semana. El Ayuntamiento de Albox sólo procederá a abonar la factura de los servicios efectivamente prestados

3.1.- TECNICAS DE LIMPIEZA.

La limpieza del centro se deberá de llevar a cabo tomando las siguientes precauciones:

- ✓ No se barrerá nunca en seco en el Centro, ya que, con este tipo de barrido, los gérmenes que están en el suelo vuelven a suspenderse en el aire. El único sistema adecuado y permitido será por lo tanto la limpieza húmeda.





AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

- ✓ El agua nunca se empleará sola, ya que puede convertirse en un cúmulo de gérmenes. Siempre se le añadirá detergente más desinfectante.
- ✓ Se utilizará siempre sistema de doble cubo, uno para el enjabonado y otro para el aclarado.
- ✓ Nunca se debe utilizar la misma agua para dos unidades distintas.
- ✓ Se utilizarán distintos paños y rejillas tanto para el mobiliario como para los aseos y otro u otros para el resto, aclarándose convenientemente después de cada habitáculo.
- ✓ Todo este material se enjuagará y aclarará escrupulosamente al terminar cada Unidad, y siempre antes de iniciar una nueva limpieza, o de una nueva área, a fin de evitar que el material de limpieza sea una fuente de contaminación.
- ✓ Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas.
- ✓ Nunca se utilizará el mismo par de guantes para los cuartos de baño que para el resto de dependencias.
- ✓ La limpieza se realizará siempre desde las zonas más limpias a las más sucias.
- ✓ Se procederá diariamente a la ventilación de todas las dependencias, cerrando puertas y ventanas, una vez terminada.
- ✓ Para quitar el polvo de las superficies o eliminar restos de materiales pulverulentos se deberá emplear un trapo húmedo.
- ✓ Se deberá reforzar la desinfección de las superficies u objetos que puedan ser manipuladas por varias personas: pomos, manillas, interruptores, superficies, etc.
- ✓ Se podrán emplear los productos de limpieza y desinfectantes habituales. Para la desinfección de las superficies y objetos, que puedan ser manipuladas por muchas personas, se podrá utilizar lejía a una dilución 1:50 (2 partes de lejía y 98 partes de agua), preparado el mismo día que se va a utilizar o alcohol al 70% según proceda.
- ✓ Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección desechables deben quitarse y desecharse tras su uso (mascarillas y guantes) y los equipos no desechables se dejarán en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección (gafas* o similar). Acto seguido, se procederá al lavado de manos.

3.2.- SERVICIOS ORDINARIOS.

Se consideran servicios ordinarios de limpieza todos aquellos que hubiera que desarrollar para el mantenimiento de las instalaciones en condiciones de máxima calidad, para el normal desarrollo de la labor educativa de los centros escolares.

En cualquier caso, tanto para la limpieza ordinaria se realizará cualquier tarea que resulte necesaria para el mantenimiento de una limpieza óptima de los edificios, mobiliario y enseres. Quedarán incluidos en la limpieza ordinaria los trabajos resultantes de la aplicación de las ordenanzas y normas de carácter sanitario establecidas en la actualidad, así como las que puedan establecerse durante la vigencia del contrato.

Se considera ordinaria la limpieza integral que forma parte de los criterios de adjudicación, y se realizará en: comedor, cafetería, aseos, zonas comunes, aulas, talleres, laboratorios y superficies de contacto (pomos, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, etc.

3.3.- SERVICIOS ESPECIALES.

El adjudicatario se compromete a realizar aquellos trabajos que, estando relacionados con el servicio contratado, sean motivados por circunstancias extraordinarias, tales como un accidente en el centro, incendios, inundaciones, etc.





AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Consistirá en la realización de aquellas limpiezas no programadas, y que no estén incluidas en los Servicios Ordinarios relacionados en la cláusula 2.2.

No se consideran servicios extraordinarios aquellas limpiezas efectuadas con motivo de cualquier obra, siempre que ésta se efectúe antes del comienzo del periodo lectivo del curso en el centro en cuestión o bien dentro de los periodos considerados como vacacionales, cuya limpieza se considera incluida en los servicios ordinarios a prestar.
Con carácter general los servicios se prestarán de lunes a viernes en horario NO lectivo.

Así mismo, la limpieza de ventanas, exteriores e interiores, que forman parte de los criterios de adjudicación, se deberá realizar una vez al año, de manera completa, es decir, todas las ventanas, sin dejar de realizar las tareas ordinarias.

4. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

4.1. MEDIOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria designará un responsable de la empresa durante el período de vigencia del contrato que sea el interlocutor oficial ante el Ayuntamiento de Albox. Dicho responsable ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica del objeto del contrato, siendo el encargado de transmitir a sus empleados la programación de los trabajos y velará por el buen cumplimiento del contrato.

El contratista habrá de designar entre 2 y 3 persona limpiadoras como mínimo, durante la prestación efectiva del contrato.

Además, deberá disponer de la información pormenorizada y ordenada de:

- Personal del servicio, debiendo figurar su categoría, antigüedad, tipo de contrato.
- Maquinaria y vehículos adscritos al servicio, si los hubiera.
- Ficha de los diferentes locales, edificios y dependencias en el que figure el personal asignado, frecuencia de servicio y tratamientos que se realizan.

4.2. MEDIOS MATERIALES.

Para la correcta ejecución de las operaciones del servicio, se emplearán los materiales necesarios, utillaje y maquinaria. Será todo por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los materiales serán de primera calidad para cada tipo de operación y en cantidad suficiente para que cada operación resulte buena a criterio de los técnicos municipales. Se emplearán igualmente aquellos medios mecánicos que faciliten la operación.

Todos los útiles y productos de limpieza deberán permanecer siempre en el edificio escolar, en zona habilitada a tal fin, dejándose los mismos, una vez finalizada la limpieza, en dicha zona, que permanecerá cerrada con llave.

La empresa adjudicataria deberá hacer entrega de las fichas de seguridad de los productos de limpieza al Encargado de Edificios Municipales. Si durante la ejecución del contrato se modifica o incluye un nuevo producto, igualmente se debe comunicar al Servicio responsable.

Se utilizarán equipos que minimicen el consumo de agua cuando esta sea precisa para la realización del tratamiento. Se procurará el uso de productos que contengan la mínima cantidad de compuestos orgánicos volátiles, cumpliendo las funciones requeridas y debiendo ser, en lo posible, sin olor.





AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

En todo caso, se tendrán en cuenta las opiniones y necesidades que desde el propio centro educativo se hagan llegar a este Ayuntamiento, y se dará conocimiento a la empresa adjudicataria para la realización de las acciones requeridas.

Albox a fecha de la firma electrónica
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: Esteban Carrión Rodríguez: Concejal de Obras,
PFEA, Industria, Comercio y Consumo
y Servicios a la Localidad

